



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Septiembre de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Comunicación S/ *“Implementación del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, previsto en la Ordenanza 3952/05”*, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



AUTOR: SIMON HERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS:

La presente comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, previsto en la Ordenanza 3952/05.

El sistema de presupuesto participativo, aprobado hace 15 años en esta ciudad y que no tuvo hasta la fecha aplicación efectiva, tiene como principales objetivos:

- a) La representación del conjunto de intereses de los vecinos, mediante la posibilidad del acceso de todos a los foros de discusión Zonales y Temáticos.
- b) El acceso a la información previa, precisa, completa y clara.
- c) La difusión pública y masiva de la convocatoria a los foros y de los resultados de los debates.
- d) La flexibilidad de los procedimientos.
- e) El carácter vinculante del plan de inversiones y obras públicas de infraestructura barrial y de la priorización de las acciones y servicios determinada por el proceso de presupuesto participativo.

La participación como componente de las políticas públicas busca desarrollar gestiones más justas, eficaces y legítimas, priorizando las principales necesidades en materia de obras y servicios de los diferentes sectores de la ciudad expresados por los propios vecinos, individualmente o a través de organizaciones de la sociedad civil.

Por ello es que invito a mis pares a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Comunicación.



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los mecanismos necesarios para la implementación efectiva de la Ordenanza N° 3952/2005 de Presupuesto Participativo, la cual instituye el aporte vecinal en la discusión, elaboración y seguimiento del Plan de Inversiones y Obras Públicas a incluirse en el Presupuesto Anual de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-